



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

22164 *Resolución de la directora gerente del Sector Sanitario de Llevant de 20 de noviembre de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, con carácter temporal, tres plazas de médico/médica de urgencia hospitalaria en el Hospital de Manacor*

Antecedentes

1. El artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que “por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal”.

2. Por otro lado, el artículo 33 de la misma Ley dispone que “la selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes”.

3. El Real decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —que sigue vigente con rango reglamentario, de conformidad con el apartado 1.c de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003—, contiene la misma regulación en su disposición adicional cuarta.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas en materia de personal estatutario por medio de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo) y la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de abril de 2008 (BOIB n.º 62/2008, de 6 de mayo), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria pública para cubrir con carácter temporal tres plazas de médico/médica de urgencia hospitalaria del Hospital de Manacor.
2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que se publican íntegramente en el web <<http://opoibsalut.caib.es>> y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de las gerencias de atención primaria, de atención especializada y del 061.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Manacor, 20 de noviembre de 2013

La directora gerente del Sector Sanitario de Llevant

Por delegación de la consejera de Interior (BOIB 60/2008) y del director general del Servicio de Salud (BOIB 62/2008)

Catalina Vadell Nadal

